



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CICLO GALILEA – CICLO JERUZALEN



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**CICLO GALILEA
CICLO JERUSALÉN**

COLEGIO SAN IGNACIO – CONCEPCIÓN 2010



PARTE I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS ORIENTADORES

Introducción.

El siguiente es el manual de convivencia, que regirá las diversas relaciones que se establecen al interior de la comunidad escolar.

Inspirado en los principios de la pedagogía ignaciana, así como en la propuesta educativa integral de todo centro educativo ignaciano, su misión es ser una fiel expresión del estudiante que se quiere formar, así también, de las condiciones necesarias para facilitar el *desarrollo integral y armónico* de todas las facultades constitutivas de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial la de los estudiantes.

Dos son las partes que conforman el presente manual. La primera parte, denominada “principios y criterios orientadores”, presenta las normas de conductas, los criterios necesarios de considerar al momento de adoptar las medidas correctivas, así también como los derechos y deberes de los estudiantes y de los padres de familia que conforman la comunidad escolar.

La segunda parte, denominada “aspectos operativos”, presenta una clasificación de las diversas faltas en las que podría incurrir un estudiante del Colegio, bajo la nomenclatura de faltas menos graves, graves y muy graves. Además, se enuncian las principales normas de convivencia que se deben establecer en el Colegio, con sus consiguientes faltas y procedimientos institucionales.

Cada una de las normas de convivencia enunciadas en el presente manual, se desprenden de algunos valores fundamentales para la educación ignaciana. Éstos son la responsabilidad, la honestidad, la verdad, el respeto y la justicia.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este manual quedará bajo la responsabilidad de la Rectoría del Colegio, con la participación de toda la comunidad educativa.



Título I. De los derechos de los estudiantes:

Al matricularme en el Colegio San Ignacio, se me respetarán los siguientes Derechos:

- Art. 1 A mi dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a mi edad y etapa de desarrollo, mi identidad, mi intimidad, mi libertad, a no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, sin perjuicio que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común.
- Art. 2 A recibir una educación de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- Art. 3 A una formación integral en valores, orientada hacia lo religioso, lo afectivo, lo ético, lo intelectual, lo físico, y lo político.
- Art. 4 A recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. A que no se emplee la violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.
- Art. 5 A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación a mi apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica cuando sea necesario.
- Art. 6 A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado en la explicación de mis equivocaciones -siempre que se respete la dignidad de las personas-, asumiendo las consecuencias de mis actos.
- Art. 7 Tengo derecho a opinar y ser escuchado:
- a) En el proceso de enseñanza aprendizaje: A que mis profesores me escuchen al plantear mis opiniones, dudas e intereses.
 - b) A ser entrevistado por profesor jefe las veces que sea necesario, quedando registrada la entrevista en los documentos respectivos, además por los profesores de asignatura, director de ciclo, orientadores, coordinador de convivencia, capellán.
 - c) En la aplicación de las normas de disciplina: Tengo derecho a que se escuche mi versión de los hechos, hacer mis descargos.
 - d) En el Centro de Alumnos: Tengo derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando mis opiniones a través de la directiva.
- Art. 8 A la posibilidad de acudir personalmente o a través de mi apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares (Profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de convivencia, director de ciclo, director de estudio, rector.), existentes en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
CICLO GALILEA – CICLO JERUZALÉN



- Art. 9 A ser informado oportunamente sobre las normas que rigen las actividades extra-programáticas y consecuencias de su trasgresión, (acle, pastorales, salidas a terreno, seminarios, otros), por parte del adulto responsable.
- Art. 10 A ser informado oportunamente sobre horarios y actividades que me competan.
- Art. 11 A que se me informe, inmediatamente, lo que se ha registrado en mi hoja de vida.
- Art. 12 A que los profesores que guían mi proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, evaluación, responsabilidad en las evaluaciones y devolución de los instrumentos de evaluación debidamente evaluados y calificados antes de una nueva evaluación (ver reglamento de evaluación), para que tome las medidas pertinentes en mi proceso de superación personal.
- Art. 13 A que se respete en su totalidad el reglamento interno de evaluación.
- Art. 14 A que los profesores respeten mis diferencias individuales.
- Art. 15 A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y los horarios previamente establecidos por el Colegio.
- Art. 16 A tener instalaciones físicas seguras, a utilizar en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que me ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.
- Art. 17 A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la comunidad educativa y a particulares.
- Art. 18 A disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
- Art. 19 A ser acompañado en mi proceso de crecimiento personal por el (la) profesor(a) jefe, de Asignatura, orientadora y/o capellán.
- Art. 20 A elegir y ser elegido para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto: expresados en el Proyecto educativo del colegio, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual, y rendimiento académico satisfactorio.



Título II. De los deberes de los estudiantes:

Al matricularme en el Colegio San Ignacio, asumiré los siguientes deberes:

Art. 1 Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí, como están indicados en el capítulo anterior como “Mis Derechos”.

Art. 2 Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. Respetaré la pluralidad y el consenso.

Art. 3 Solucionar mis conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, a saber, la negociación y el diálogo fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, y evitando las agresiones verbales y, con mucha más razón, las agresiones físicas.

Art. 4 Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

Art. 5 Poner a disposición mis potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de mis compañeros más débiles y necesitados.

Art. 6 Ser solidario, de manera especial ante las dificultades o accidentes que puedan presentarse.

Art. 7 Comportarme con respeto en todo espacio y actividad organizada por el Colegio o que se desarrolle en sus dependencias : actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio, cuando expresamente esté representando a mi colegio o vista su uniforme.

Art. 8 Respetar los Símbolos Religiosos, Patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.

Art. 9 Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del Colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Manual de Convivencia.

Art. 10 Respetar y ayudar a los organismos del Colegio, tales como CVX, Scout, MEJ, CASI, etc.

Art. 11 Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 12 Respetar todos los documentos oficiales del Colegio, en especial, el libro de clases, carpetas, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
CICLO GALILEA – CICLO JERUZALÉN



Art. 13 Velar por mi seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.

Art. 14 Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

Art. 15 No portar elementos corto punzantes.

Art. 16 No portar, consumir ni comercializar sustancias psicotrópicas, tóxicas, sean éstas lícitas o ilícitas.

Art. 17 Respetar la propiedad privada, no apropiarme o destruir cosas o bienes de mis compañeros, otros miembros de la comunidad educativa o del Colegio.

Art. 18 Entregar al Profesor Jefe, Asistente de Ciclo, Coordinador de convivencia, Director de Ciclo, todo objeto que me encuentre y que no me pertenezca.

Art. 19 Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.

Art. 20 Será mi responsabilidad o de mi apoderado ponerme al día cuando haya faltado a clases. (Ver reglamento de evaluación).

Art. 21 Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada asignatura, no importunando mi trabajo, ni el de mis compañeros ni el de mi profesora o profesor con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.

Art. 22 Responder a mis obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas me demanden.

Art. 23 Presentarme con los útiles y materiales solicitados para cada asignatura.

Art. 24 Llevar oportunamente a mis padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda.

Art. 25 Presentarme aseado y con el uniforme oficial del Colegio.

Art. 26 Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.



Art. 27 Cumplir obligatoriamente con las normas, asistencia y procedimientos que correspondan a actividades de formación (Encuentros con Cristo, Capellanías,

Visitas Solidarias, misas de cursos, Campamento de la amistad, Mateo 25, Retiros, otros.). Estas serán debidamente informadas a los alumnos para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.

Art. 28 Mantener una conducta adecuada, respetuosa y discreta en las relaciones de pololeo.

Art. 29 Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos.

Título III. Criterios para la adopción de medidas correctivas.

Art. 1 En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Colegio.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- d) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Colegio.
- f) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- g) Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que el Colegio haya adoptado al respecto. El procedimiento será responsabilidad de las direcciones de ciclo.
- h) Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.



Art. 2 **Se considerarán circunstancias atenuantes:** Situaciones o acciones que vienen a disminuir la gravedad de la falta cometida.

- a) El reconocimiento espontáneo.
- b) El auténtico arrepentimiento.
- c) La ausencia de intencionalidad.
- d) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- e) No haber incumplido las normas anteriormente.

Art. 3 **Se considerarán circunstancias agravantes:** Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida.

- a) La alevosía y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Colegio.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros del colegio, y miembros de la comunidad educativa.
- d) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art.4 Según las faltas cometidas, se podrán aplicar una o más de las siguientes medidas correctivas:

- a) **Llamado de atención verbal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Manual.
- b) **Amonestación escrita:** Los profesores y Directivos, coordinador de convivencia, asistente de ciclo, pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia e informar al apoderado.
- c) **Trabajos especiales:** Los Directores de ciclo y coordinador de convivencia pueden asignar trabajos especiales (aseo, colaborar en el casino, jardinería, selección de material, inventarios, trabajos pedagógicos, de recuperación de estudios y otros), fuera y/o dentro del horario de clases de acuerdo a la falta cometida.
- d) **Suspensión de clases:** El/la Director (a) de Ciclo puede suspender de clases a los estudiantes, entre uno y tres días, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Ante la ausencia, o por mandato de este (a), podrá aplicar dicha sanción el Coordinador de Convivencia.



Además se podrá invocar esta medida cuando un alumno posea 6 anotaciones negativas en su hoja de vida. Para hacer efectivo esto último, el /la Profesor(a) Jefe (a) Deberá haber entrevistado al/la apoderado(a) del alumno (a) en la cuarta (4) anotación negativa.

e) Carta de compromiso: El Director de Ciclo puede aplicar una carta de compromiso al estudiante, para que modifique sus actitudes negativas. En dicho documento quedarán claramente establecidos:

- 1) El problema del estudiante (causas y consecuencias)
- 2) Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (no superior a tres (3) meses), para su consecución (resultados deseados).
- 3) para su consecución (resultados deseados)
- 4) Los compromisos de padres y apoderados.
- 5) Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno (derivaciones, acompañamientos, otros).
- 6) La toma de conocimiento a través de la firma del alumno, apoderado, profesor(a), Director de ciclo correspondiente.
- 7) La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

f) Condicionalidad: Si no se cumplieran los compromisos contraídos por parte de alumno y la familia, en uno de los semestres del año lectivo, la dirección del ciclo podrá dejar al estudiante con su matricula condicional.

El alumno compromete su continuidad en el colegio cuando después de trabajar y haber sido acompañado en su proceso por un año, no se observa el logro de compromisos adquiridos.

La condicionalidad será comunicada al apoderado y alumno por el profesor jefe y el director de ciclo, quedando registrado en su hoja de vida y en la carpeta de entrevistas. El apoderado y alumno deberán firmar documento que explicita la condicionalidad de su pupilo. En caso de negativa del apoderado y/o del alumno a firmar dicho documento, será consignada como un antecedente, sin afectar su aplicación.

g) Condicionalidad Extrema: La dirección del ciclo, o la rectoría, podrá dejar al estudiante y/o su familia con su matricula condicional extrema, cuando no se han cumplidos acuerdos de mejoras de conducta, o bien luego de una apelación favorable a una Cancelación de matricula.

La condición de condicionalidad extrema será comunicada al apoderado por parte del director (a) de ciclo, o bien rectoría.



h) Cancelación de matrícula: El colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula por un acto grave como: robar, hurtar, destruir materiales e implementación del colegio, tener conductas que atenten contra la moral ética y religiosa, actuar con violencia verbal y física contra compañeros, profesores y personal del establecimiento.

El Rector del Colegio, en conocimiento a los antecedentes puede cancelar la matrícula a los estudiantes.

El apoderado y alumno tiene derecho a apelar a la cancelación de matrícula, para esto deberán presentar una carta a rectoría, dentro de los cinco primeros días de informado sobre la situación.

i) El Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales, considerando la Ley de Responsabilidad Penal, en aquellos casos en que se estime conveniente.



SEGUNDA PARTE ASPECTOS OPERATIVOS

Título I. De las faltas de los estudiantes:

Art. 1 **Son consideradas faltas menos grave:** Se entenderá por falta menos grave, aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no se atenta directamente contra otros (personas o bienes); y tiene carácter eventual.

- a) Todo atraso a clases y/o a otra actividad sin su justificación respectiva
- b) Toda ausencia a clases sin la justificación respectiva.
- c) Comportarse de manera inadecuada en momentos en que se desarrollan las actividades de aprendizaje (molestar, distraer, interrumpir las clases, entre otros)
- d) Expresarse de modo vulgar en todos los lugares del establecimiento.
- e) Realizar ventas sin autorización.
- f) No presentar justificación ante ausencias a procedimientos evaluativos fijados con antelación.

Art. 2 **Son consideradas faltas graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o Psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

- a) Asistir al Colegio sin uniforme y sin la adecuada presentación personal.
- b) Incurrir en actos de engaño con fraude, como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.
- c) Uso de artefactos en situación de clases (Ej.: celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas o de videos, otros).
- d) No rendir evaluaciones, estando el alumno presente en el colegio.
- e) Falsificación de comunicaciones y de firmas del apoderado.
- f) Faltar el respeto a compañeros, profesores, administrativos y auxiliares
- h) Poner en riesgo su integridad física o la de los demás miembros de la comunidad.
- i) Dañar gravemente o de manera irreparable el inmueble y/o bienes del Colegio, ya sea intencionalmente o por uso indebido. .
- j) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados).



- k) Cuando las faltas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas se convierte en una conducta reiterativa.
- l) Salir del Colegio sin autorización.
- m) Las conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellos que perturben el desarrollo normal de las actividades del Colegio.
- n) No entrar a clases, estando presente en el Colegio.
- ñ) No portar reiteradamente sus materiales de estudio

Art. 3 Son consideradas faltas muy graves: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, de bienes del establecimiento que por su naturaleza podría suponer la pérdida del derecho a matrícula.

- a) Agredir de manera violenta, física, psicológica, verbal o utilizando medios virtuales a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- b) El acoso físico, psicológico o moral a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- c) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Atentar contra los símbolos de la Patria, de la Iglesia y del Colegio.
- e) Hurtar, robar o apropiarse de bienes o material o información perteneciente al Colegio o a integrantes de la Comunidad escolar.
- f) Portar armas o elementos corto punzantes.
- g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas a miembros de la comunidad escolar o cualquier persona.
- h) El suministro y comercialización en el Colegio y sus alrededores de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (alcohol, cigarrillos, drogas ilícitas) o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los Profesores y demás personal del Colegio.
- j) Obtener notas deficientes en la asignatura de religión.
- k) Intervenir o intentar hacerlo en el sistema computacional del colegio (Ej: página web, correos electrónicos institucionales, intranet).
- l) Sustracción de documentos académicos, tales como libros de clases, pruebas, certificados, pases, entre otros.



- m) Adulteración y/o uso indebido de documentos oficiales de la institución: libro de calificaciones, registros de asistencias, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, certificados médicos, informe de profesionales y/o especialistas, entre otros.
- n) Portar y consumir alcohol, cigarrillos, o drogas ilícitas en el interior del establecimiento, así como en cualquier actividad del Colegio.

Título II. Valores, normas, faltas y procedimientos

Art. 1 **VALOR: Responsabilidad**

1. **NORMA: Asistir diariamente a clases y justificar las inasistencias**

Los estudiantes deben:

- a) Asistir diariamente a clases.
- b) Justificar su inasistencia, el día en el que se reintegra, personalmente por el apoderado, en los horarios establecidos para ello.
- c) Presentar certificado médico cuando la ausencia corresponde a motivos de salud y/o cuando se ha ausentado a una evaluación.

1.1 **FALTA:**

- a) No justificar la inasistencia por parte del apoderado.
- b) *No presentar certificado medico oportunamente.*

1.2 **PROCEDIMIENTO:**

- a) Todas las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado y se realizarán en la secretaria de recepción. En caso de presentar Certificado Medico, éste debe ser entregado en el mismo lugar, en el momento en que el alumno se reintegra a clases. No se recibirán certificados Médicos en forma posterior.
- b) Si un estudiante asiste a clases sin haber sido justificado por el apoderado en forma personal, el asistente de ciclo citará al apoderado para la justificación de la inasistencia.
- c) En caso de que el apoderado no responda a esta solicitud, el alumno no podrá ingresar a la sala de clases; el asistente de ciclo informará al coordinador de convivencia, quien determinará la actividad y lugar donde el alumno permanecerá, hasta solucionar su situación.



- d) Todo retiro de clases de un alumno o alumna, debe ser comunicado previamente por escrito a la dirección de ciclo respectivo y ser retirado personalmente por el apoderado titular en recepción, donde quedará registrado en el libro de salida, el nombre del alumno o alumna, curso, fecha, motivo del retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro. Todo esto, siempre y cuando el alumno o alumna no tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día. No se autorizarán retiros por teléfono.
- e) En situaciones en los que un estudiante se deba ausentar del Colegio (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado deberá comunicar personalmente y por escrito la situación al coordinador de convivencia, el cual socializará la información a los directores de ciclo, profesores jefe y profesores de asignatura.

2. NORMA: Ser puntual en la hora de llegada y en horas intermedias

Los estudiantes deben:

- a) Ser puntuales en su llegada al Colegio.
- b) Procurar llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizará la clase, antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida, dando término a la clase o actividad.

2.1 FALTA:

- a) Llegar atrasado a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase.

2.2 PROCEDIMIENTO:

2.2.1 Atrasos en hora inicial:

- a) Todos los alumnos que lleguen después de la hora de inicio de clases, deberán solicitar pase de entrada en la Secretaría de Recepción.

2.2.2 Atraso en hora intermedia.

- a) Los alumnos deberán solicitar los pases a sus respectivos asistentes de ciclo

2.2.3 Normativa.

- a) Si un estudiante entera 5 atrasos registrados (en hora inicial y/u hora intermedia), el coordinador de convivencia amonestará por escrito al apoderado, comprometiéndolo a mejorar la conducta de su pupilo.
- b) Si un estudiante entera 7 atrasos registrados, el coordinador de convivencia deberá citar a entrevista al apoderado, ponerlo al tanto de lo que está ocurriendo y comprometerlo a mejorar la conducta de su pupilo. Esta conducta quedará registrada en la hoja de vida del alumno.
- c) Si el estudiante entera 10 atrasos registrados, el estudiante será suspendido de clases cuya sanción se cumplirá en el Colegio o en el hogar dependiendo de



los antecedentes. Esta medida la comunicará el director de ciclo al apoderado, a través de una entrevista, con una carta firmada además por el coordinador de convivencia.

- d) Estas medidas deben ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante.
- e) Posteriormente, todo nuevo atraso supondrá una nueva suspensión.
- f) El ingreso a clases de los estudiantes que llegan atrasados en horas intermedias, sólo se podrá realizar con el consiguiente pase o autorización firmada por el asistente de ciclo.

3. **Norma: Hacer un buen uso de la agenda escolar**

Los estudiantes deben:

- a) Llevar consigo diariamente la agenda escolar, tanto al colegio como a su casa.
- b) Ser responsables de mantener en buenas condiciones su agenda escolar, hacer un uso adecuado y responsable de ella.
- c) La agenda escolar, obligatoriamente, deberá llevar la foto del alumno (a).

3.1 **FALTAS:**

- a) Hacer uso inadecuado de la agenda. (Intercambiándola con otro compañero, sacar hojas con comunicaciones, romperla, rayarla, sacar o adulterar la foto, etc.)
- b) No presentar firmadas las comunicaciones que los profesores envían a los apoderados.
- c) Presentarse a clases sin portar la Agenda Estudiantil u ocultarla cuando es requerida por un profesor.
- d) No anotar comunicaciones y/o materiales solicitados por los profesores.

3.2 **PROCEDIMIENTO:**

- a) A través de la agenda escolar se deberá autorizar todas las salidas del colegio. Ya sea utilizando el formato allí comprendido o mediante un talón especial que enviará la dirección de ciclo.
- b) Si el estudiante no hace un buen uso de la agenda escolar o no la entrega si esta fuese solicitada, o no la trae, deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante, por el Profesor Jefe o Profesor de Asignatura, según corresponda.
- c) La pérdida de la agenda escolar obliga al estudiante a adquirir una nueva en la secretaría del centro de padres del Colegio, en un plazo no superior de una semana, a partir de la fecha en que este hecho es constatado.



4. **NORMA: Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada**

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes obligaciones escolares:

- a) Presentarse a evaluaciones.
- b) Mantenimiento de cuadernos al día y bien presentados.
- c) Presentación a clases con sus materiales y otras actividades indicadas por los profesores.

4.1 **FALTAS:**

- a) Faltar en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.
- b) No mantener sus cuadernos, apuntes, al día y bien presentados.
- c) No desarrollar las actividades programadas para la clase.

4.2 **PROCEDIMIENTO:**

- a) Los estudiantes que se presenten reiteradamente sin sus tareas, sin cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, deberán ser registrados en su hoja de vida, por el profesor que corresponda.
- b) La reiteración de este incumplimiento obligará al profesor jefe o profesor de asignatura a comunicar esta situación al apoderado en forma personal o por escrito.

5. **NORMA: Usar el uniforme oficial del Colegio**

Los estudiantes deben:

- a) Presentarse con su uniforme completo a todas las clases sistemáticas, horarios alternos y actos oficiales en que representen al colegio. Este deberá estar en perfectas condiciones de higiene.

A. **Damas:**

Falda, polera piqué color gris, chaleco gris, parka del colegio, zapatos negros, calceta gris y pantalón gris en el invierno, delantal blanco (durante toda la jornada para alumnos de quinto básico a octavo básico, y para educación media en clases que se realicen en los laboratorios de ciencias).

B. **Varones:**

Pantalón gris, polera piqué gris, chaleco gris, parka del colegio y zapatos negros, delantal blanco (durante toda la jornada para alumnos de quinto básico a octavo básico y en educación media en clases que se realicen en los laboratorios de ciencias).

C. **Corbata, Blusa y corbata:** Este uniforme será utilizado por los/las Alumnos(as) de ambos ciclos para ocasiones especiales; entre estas se encuentran: Toda actividad en que un alumno participe en representación del colegio, fuera de este (misas, desfiles, actividades académicas, otras); Licenciaturas, misa de San Ignacio, Misas de Cuartos medios, Misas de Octavos Básicos, Ceremonia de Premiación, Fotografías Documentos oficiales del establecimientos (Anuarios, agenda escolar, pases de biblioteca, Junaeb, libros de clases). Y otras actividades que el colegio designe.



D. Para Educación Física: buzo, polera (2) y short del Colegio.

En la ejecución de la clase de educación física, se debe utilizar Short y polera del colegio. Es obligación del estudiante traer polera de (del colegio) recambio.

Los alumnos están autorizados para asistir a clases con buzo del colegio el día que les corresponda Educación Física; mientras que para aquellos días en que participen de Actividades Curriculares de Libre Elección (Acles), tendrán que venir con uniforme escolar y traer su implantación deportiva en un bolso aparte.

5.1 FALTAS:

- a) Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
- b) Asistir al colegio con prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar establecido.
- c) Utilización de ropas que contengan palabras, expresiones, letras, símbolos o gráficos considerados inapropiados a los valores que inculcar el Colegio.
- d) Asistir al colegio vestido en forma desordenada, sucia y despreocupada.
- e) No utilizar el uniforme oficial de educación física.
- f) Realizar clases de educación física con ropas que no correspondan a las ordenadas por la institución.

6. NORMA: Tener una adecuada presentación personal

Los estudiantes deben:

- a) Presentarse aseados.
- b) Presentarse debidamente afeitados. (Varones).
- c) Usar un corte de pelo adecuado. Esto significa no usar pelo largo. (Varones).
- d) No presentarse con el pelo teñido o rapado. (Damas y varones).
- e) Las Damas deberán utilizar pinches o coles de color burdeo o negro.

6.1 FALTAS:

- a) Presentarse desaseado(a).
- b) Presentarse usando aros, piercing, collares o accesorios que contravengan con el uniforme oficial del Colegio.
- c) No cumplir con el largo ni tipo de pelo solicitado en el presente manual
- d) No cumplir la petición de cortarse el pelo por parte de formadores responsables del Colegio. (Varones)
- e) Llegar a clases sin haberse rasurado. (Varones).
- f) Maquillaje excesivo. (Damas).



6.2 **PROCEDIMIENTO: (para puntos 5 Y 6)**

- a) Serán los Asistentes de ciclo y profesores los primeros responsables de hacer cumplir la utilización del uniforme oficial y una adecuada presentación personal. El no cumplimiento de los estudiantes deberá ser consignado como falta en la hoja de vida personal.
- b) El coordinador de convivencia establecerá mecanismos de supervisión, los cuales deberán ser comunicados a la comunidad escolar.
- c) La reiteración de esta falta, supondrá que el profesor jefe informe en forma personal al apoderado el problema.
- d) El incumplimiento de la petición formulada por el profesor jefe ó asistente de ciclo, supondrá que el caso pasará a ser de responsabilidad del coordinador de convivencia.
- e) El estudiante que no de cumplimiento a este punto, después de las advertencias realizadas, estará inhabilitado de ingresar al colegio hasta que de cumplimiento con lo solicitado.
- f) La medida expuesta en el punto anterior deberá ser comunicado por el coordinador de convivencia al apoderado.
- g) En el caso de no portar uniforme de educación física, el estudiante no podrá participar de la clase, debiendo realizar trabajo pedagógico teórico. La reiteración de la falta, supondrá la pronta información al apoderado por parte del profesor de educación física.

Art. 2 **VALOR: HONESTIDAD / VERDAD**

1. **NORMA: Ser honesto en el actuar:**

Los estudiantes deben:

- a) Ser honestos y verdaderos. Esto implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realizan. A su vez, implica dar importancia a las personas que los rodean.

1.1 **FALTAS:**

- a) Copiar una prueba, trabajos o tareas.
- b) Dejarse copiar.
- c) Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.
- d) Adulterar notas.
- e) Conseguir en forma inadecuada pruebas y / o trabajos.
- f) Presentar trabajos realizados por adultos, otros alumnos (as), o bajados de Internet.
- g) Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- h) Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.
- i) Ocultar alguna información sobre alguna falta realizada por otros.



1.2 **PROCEDIMIENTO:**

- a) Será responsabilidad de los diversos formadores vinculados a la educación de los estudiantes (profesor jefe, profesores de asignatura, orientadores, coordinador de convivencia, capellán, directores de ciclo) orientar a los estudiantes a que tengan un actuar honesto.
- b) Toda falta de honestidad deberá ser consignada, por el profesor directamente involucrado en los hechos, en la hoja de vida del estudiante.
- c) Será el profesor jefe, en entrevista personal, quien comunique al apoderado la situación. En dicha entrevista se expondrán los hechos y se solicitará el apoyo familiar para que éstos no se vuelvan a presentar.
- d) La reiteración de este tipo de acciones, supondrá que el caso pasará a ser de responsabilidad de la Dirección de ciclo y el coordinador de convivencia, los que actuarán de acuerdo a lo estipulado por el presente manual de convivencia.
- e) Las faltas de honestidad, asociadas a aspectos académicos, serán zanjados con la aplicación del reglamento de evaluación vigente.

2. **NORMA: Devolver los objetos encontrados**

Los estudiantes deben:

- a) Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño, o a algún adulto responsable (profesor jefe, asistente de ciclo, coordinador de convivencia, director de ciclo, entre otros).

2.1 **FALTAS:**

- a) Apropiarse de algún objeto encontrado al interior del establecimiento
- b) Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar.
- c) Sacar sin autorización algún bien o material.
- d) Hurtar y/o robar bienes de algún integrante de la comunidad escolar.

2.2 **PROCEDIMIENTO:**

A. **En el caso de objetos encontrados:**

- a) Toda situación en la que un estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordado por el profesor jefe, quien citará a entrevista al apoderado para que juntos orienten al estudiante y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto. Este tipo de situaciones deben ser consignados en la hoja de vida del estudiante.
- b) La reiteración de este tipo de faltas, será abordada por la Dirección de ciclo o el Coordinador de Convivencia, quienes citarán al apoderado para comunicarle la situación. Al consiguiente registro en la hoja de vida, se aplicará una sanción que establecerá la Dirección.

B. **En el caso de hurto o robo de objetos:**

- a) La sustracción de cualquier bien, sea de un integrante de la comunidad escolar, será considerada una falta muy grave, lo que implicará que la situación será abordada por la Dirección de Ciclo y profesor jefe.



- b) Será responsabilidad de la Dirección del Ciclo aplicar la sanción correspondiente, una vez que se conozcan todos los antecedentes del caso y establecer las acciones y medidas necesarias para abordar y enfrentar las situaciones de robo o hurto, que se presenten al interior del establecimiento, todo ello en conformidad a la legislación vigente y las atribuciones que se cuentan como establecimiento educacional.
- c) El porte y uso de objetos de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno, y el colegio no se responsabiliza por el robo, hurto, o pérdida de ellos.

Art. 3 **VALOR RESPETO / JUSTICIA**

1. **NORMA: Respetar la sala de clases como un espacio de aprendizaje**

Los estudiantes deben:

- a) Prestar atención en clases.
- b) Valorar las clases como espacios de respeto mutuo.
- c) Asumir que la alteración de la armonía en estos espacios implica sanciones.
- d) Eliminar al máximo los agentes distractivos de la clase.

1.2 **FALTA:**

- a) Escuchar música, mientras se desarrolla una clase.
- b) Hablar por teléfono en clases.
- c) Revisar aparatos tecnológicos en clases, (cámaras fotográficas y de video, celulares, otros).

1.3 **PROCEDIMIENTO:**

- a) El Profesor que sorprenda al (la) alumno (a) en estas circunstancias deberá realizar un llamado de atención y solicitarle que desista de tal actitud y guarde el aparato.
- b) En caso de reiteración de conducta por parte del alumno (a), Se procederá a requisar el implemento, llenando en Acta de Retención de Especies, para luego ser entregado al Coordinador de Convivencia.
- c) El aparato será entregado al apoderado, por parte del Coordinador de Convivencia, previa firma del Acta de Retención de especies.



2. NORMA: Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Los estudiantes deben:

- a) Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Rechazar todo tipo de violencia ya sea física, verbal o psicológica.
- c) Tener una actitud de respeto hacia toda persona, en cada una de las actividades del Colegio, sean realizadas dentro o fuera del recinto del establecimiento.
- d) Respetar la prohibición de no fumar ni beber alcohol en ninguna dependencia del establecimiento.
- e) Evitar grabar imágenes y/o audio de actividades internas propias del colegio (clases u otros), sin el consentimiento de la autoridad responsable.

2.1 FALTAS:

- a) Agredir física y verbalmente a los compañeros.
- b) Quitar las colaciones.
- c) Amenazar a los compañeros de condiciones físicas inferiores.
- d) Intimidar o acosar a sus compañeros.
- e) Todo acto organizado de agresión física, verbal, psicológica o utilizando medios virtuales (Blog, Fotolog, etc.), contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- f) Incitar a que otros agredan física, verbal, psíquica o utilizando medios virtuales a otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
- g) Fumar en dependencias del colegio o en su perímetro.
- h) Beber alcohol en dependencias del colegio o en sus accesos.

2.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Cuando se presente alguna situación vinculada a faltas de respeto a la integridad física de los compañeros, la situación deberá ser abordada diligentemente por el profesor de la asignatura, si esto ocurriera en la sala de clases, el cual deberá sostener una entrevista con los estudiantes involucrados. Si el hecho ocurre en otras dependencias del colegio, será el asistente de ciclo quien reúna la información y la entregue al coordinador de convivencia. En ambos casos según la gravedad de los hechos, se citará a los apoderados. Todo este tipo de situaciones deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante.
- b) Si la situación reviste una connotación grave o muy grave, será abordada por la Dirección de ciclo, quien deberá entrevistarse con la mayor diligencia posible con los estudiantes involucrados y sus apoderados, luego de haber reunido todos los antecedentes del caso.
- c) Las sanciones serán determinadas por la Dirección de ciclo según lo expuesto en el presente manual.

A. En el caso del consumo de drogas lícitas e ilícitas dentro del Colegio se proponen las siguientes acciones:



- a) Conversar con el estudiante y su apoderado de lo sucedido, registrando en la carpeta amarilla, lo ocurrido.
- b) En reiteración de la falta, supondrá una nueva entrevista con el estudiante y su apoderado. En esta ocasión será la dirección de ciclo el responsable de buscar medidas disciplinarias.

3. NORMA: Aceptar la diversidad y no discriminar

Los estudiantes deben:

- a) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza (etnia), nacionalidad, sexo, religión o por pensar y opinar diferente.

3.1 FALTAS:

- a) Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otros.
- b) Burlarse de los problemas físicos, psicológicos y/o del rendimiento académico de sus compañeros.
- c) No discriminar por las opiniones distintas a las propias.

3.2 PROCEDIMIENTO:

A. Cuando se incurra en conductas que atenten contra la dignidad de la persona, será el profesor que sorprende estos actos la persona que aplique el presente procedimiento:

- a. Se genera una entrevista con los estudiantes involucrados
 - b. Se buscan estrategias de reparación del daño causado (excusas privadas y/o públicas al afectado)
 - c. La situación deberá ser registrada en la hoja de vida personal del estudiante.
- B. Si esta situación se reitera, será el Director de ciclo, la persona que abordará el caso.
- a) Se citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados.
 - b) El Director de ciclo aplicará las medidas de sanción o correctivas, proporcionales a las faltas cometidas.

4. NORMA: Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.

Los estudiantes deben:

- a) Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio.
- b) Mantener una actitud de respeto en la sala de clases hacia los profesores y compañeros.
- c) Cuidar los materiales creados por los profesores, para el logro de aprendizajes.
- d) Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (Biblioteca, laboratorios, gimnasio, etc.).



4.1 **FALTAS:**

- a) Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias del Colegio.
- b) Utilizar elementos distractores en las clases (utilizar todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos).
- c) Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de la clase.
- d) Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros y profesores.
- e) No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecido para cada una de las dependencias.

4.2 **PROCEDIMIENTO:**

- a) Todo daño a bienes del Colegio, supondrá su pronta reparación y/o pago de los arreglos. Será el profesor que observe la conducta la persona responsable de consignar la situación en la hoja de vida del estudiante y de informar al coordinador de convivencia para que éste haga cumplir lo solicitado.
- b) Si la situación reviste una connotación grave, será abordado por la Dirección de Ciclo, quien aplicará sanciones, proporcionales a los daños cometidos.
- c) Será responsabilidad de la Dirección de ciclo, establecer las medidas de reparación por parte de los estudiantes involucrados. Estas deberán ser comunicadas a los apoderados mediante una entrevista personal. Esta situación deberá ser consignada en la hoja de vida personal del estudiante.
- d) En el caso de que un estudiante utilice algún elemento distractor en la clase (todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos), el profesor responsable solicitará al estudiante que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el profesor le podrá solicitar el aparato levantando el acta correspondiente y entregándoselo al Director de ciclo respectivo. El objeto será devuelto una vez que el apoderado se presente a la dirección de ciclo.

5. **NORMA: Respetar los espacios y bienes comunes**

Los estudiantes deben:

- a) Colaborar con el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones del Colegio (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros.). Además de no causar destrozos en forma intencionada o por negligencia en dichos espacios.

5.1 **FALTAS:**

- a) No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del colegio (sala de clases, capilla, biblioteca, sala de computación, multitaller, laboratorios, casino, patios, jardines, etc.)



5.2 PROCEDIMIENTO:

- b) Los estudiantes que causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios del colegio y materiales de aula quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.
- c) El profesor que sorprenda a un estudiante incurriendo en este tipo de faltas, deberá registrar la situación en su hoja de vida y luego enviarlo al coordinador de convivencia, el cual a su vez deberá citar al apoderado, ponerlo al tanto de la situación y comunicarle el modo de reparar el daño causado.

6. NORMA: Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades del Colegio.

6.1 FALTAS:

- a) Faltar el respeto en ceremonias de carácter litúrgicas, académicas, sociales o deportivas.
- b) Interrumpir constantemente las clases.
- c) No respetar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.

6.2 PROCEDIMIENTO:

A. En situaciones de índole académico:

- a) Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase serán reconvenidos en el momento por el profesor responsable de la actividad y según la falta, se deberán aplicar medidas correctivas.
- b) Estas medidas deben tener siempre un sentido educativo, tales como: preparar una disertación sobre el tema de la clase, dar trabajos extras, prestar algún servicio, hacer el aseo de la sala, entre otras.
- c) La expulsión de clases sólo se deberá aplicar cuando existen acciones o actitudes graves, que afectan el bien común. Pudiéndose dar que su salida sea sólo un momento de la clase.
- d) Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.

B. En otras situaciones y actividades (formativas, religiosas o deportivas)

- a) Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas, religiosas o deportivas, serán reconvenidos en el momento por el profesor o adulto responsable, quien según la gravedad de la falta deberá aplicar las medidas correctivas pertinentes a la situación.
- b) El profesor o adulto deberá informar a la brevedad la situación al Director de ciclo respectivo, quien adoptará las medidas necesarias.
- c) Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.



Art. 4 **Situaciones especiales**

1. Los estudiantes que reciban algún beneficio económico por parte del Colegio, gozarán de él en tanto respondan académica, valórica y conductualmente a los requisitos estipulados al momento de haberles sido otorgado este beneficio.

2. Los estudiantes que sean convocados para representar al Colegio en las áreas de formación (deportivas, sociales, pastorales o artístico-culturales) podrán hacerlo siempre que:

- a) No tenga promedios deficientes.
- b) Su compromiso valórico-conductual sea coherente con el Proyecto Educativo y con el Manual de Convivencia.
- c) Esté exento de la medida de condicionalidad.
- d) Esta convocatoria será avalada por el profesor responsable de la actividad y confirmada por el Director de Ciclo respectivo.



Título III. De la atención de la enfermería y los estudiantes enfermos o accidentados.

Art. 1 La Enfermería del colegio brinda atención de Primeros Auxilios. Dentro de la función que cumple no se considera la atención a los estudiantes con heridas sufridas en casa, ni tampoco para realizar tratamientos médicos (salvo casos excepcionales).

Art. 2 Frente a un accidente de cuidado, se brindarán los primeros auxilios, se informará inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia y acordarán los pasos a seguir. Si la situación lo amerita, una asistente de Pre-básica y/o primer ciclo llevará al alumno al hospital Regional (para hacer uso del seguro escolar) o donde el apoderado lo estime conveniente.

Art. 3 Cuando un alumno sufre un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado. Lo mismo ocurrirá frente a un dolor intenso o anormal.

Art. 4 Cuando un alumno se encuentre enfermo o se sienta muy mal, debe permanecer en casa, por su bien y el de las demás personas que se relacionan con él. Si así y todo asiste al Colegio, se llamará al apoderado a primera hora para que lo venga a buscar.

Art. 5 Se consignará e informará a los apoderados de los alumnos que asistieron a la enfermería por alguna razón.

Art. 6 Cuando se requiera retirar a un alumno por enfermedad o lesión, el apoderado se dirigirá a enfermería. La asistente o profesora se encargará de entregar sus pertenencias personales y el pase de salida, el cual entregará en portería.

Art. 7 Los alumnos convalecientes, que no puedan realizar la clase de educación física o deporte, deberán asistir con su uniforme formal y acompañarán al resto del curso en clases, o bien realizarán otras actividades dictaminadas por el/la profesor (a) de Educación Física.

Art. 8 Los alumnos que se sientan enfermos o requieran atención, deberán acercarse primeramente a la enfermería, para que desde ahí se comuniquen con su apoderado si fuese necesario.

Art. 9 El/la alumno (a) que luego de haber recibido atención en enfermería este en condiciones de regresar a clases deberá presente el Pase de Enfermería, al profesor correspondiente.



Título IV. De los derechos de los padres de familia:

Al matricular a mi hijo en el Colegio San Ignacio, se me respetarán los siguientes derechos:

Art. 1 Que mi hijo reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional de los Colegios y Escuelas de la Compañía de Jesús.

Art. 2 Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo en el Colegio.

Art. 3 Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a mi hijo.

Art. 4 Ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el Colegio.

Art. 5 Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.

Art. 6 Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 7 Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.

Art. 8 A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de mi hijo y familia.



Título V. De los deberes de los padres de familia:

Al matricular a mi hijo en el Colegio San Ignacio, asumiré los siguientes deberes:

- Art. 1 Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- Art. 2 Cumplir puntualmente con mis compromisos financieros con el Colegio.
- Art. 3 Brindar cariño, protección y acompañar el proceso de formación de mi hijo.
- Art. 4 Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, en particular los derechos de los niños.
- Art. 5 Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio, (entrevistas, reuniones, talleres de formación), para respaldar el acompañamiento de mi hijo. Se llevará el control de asistencia de apoderados a reuniones y citaciones, la cual se consignará en la hoja de vida del alumno.
Ante reiteradas faltas a este deber del apoderado; el colegio se reserva el derecho a aplicar sanciones (cartas de compromisos, condicionalidad, condicionalidad extrema, cancelación de matrícula).
- Art. 6 Justificar la ausencia de mi hijo a clases, como así también mi ausencia a entrevistas, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).
- Art. 7 Dirigirme con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Colegio.
- Art. 8 Mantenerme informado sobre el proceso de formación de mi hijo (a).
- Art. 9 Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de mi hijo, especialmente las exigidas en la carta compromiso y en la condicionalidad escolar.
- Art. 10 Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación.

Finalmente, toda situación no prevista en este Manual de Convivencia será resuelta por el Rector del Colegio, en conjunto con su Equipo Directivo.